

Asunto: Valoración bajas temerarias obra "MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE MIGUEL GONZALEZ GARCÉS Y EN EL CAMINO DE AS GAMELAS".

POS + ADICIONAL 2/2020 Expediente: 2020/C003/000006

INFORME

Vista la documentación aportada por las empresas requeridas por el ayuntamiento, en la que adjunta justificación de la viabilidad de la oferta presentada, con respecto al número expediente obra 2020/C003/000006, ofertas referentes al proyecto denominado "MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE MIGUEL GONZALEZ GARCÉS Y EN EL CAMINO DE AS GAMELAS", con el presupuesto de licitación de 66.529,10 €, se hace el siguiente informe:

En base al punto **15.4.3 del pliego de cláusulas administrativas** que rige el contrato, serán criterios objetivos para apreciar o no si la oferta es anormalmente baja aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma:

- Justificación de los precios ofertados.
- Volumen de obra.
- Relación entre costes laborales fijos y volumen de obra contratada y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:
 - a) El ahorro que permita el procedimiento o el método de construcción.
 - b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar las obras,
 - c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para ejecutar las obras.
 - d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP
 - e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 14 de abril de 2021, se indica que de los cálculos realizados, resulta que las 4 primeras empresas que obtienen mayor puntuación, presentan una oferta anormalmente baja (límite oferta temeraria **55.899,96** €), debiendo presentar, la siguiente documentación, según el punto **15.4.4 del pliego de cláusulas administrativas**. Documentación a aportar para justificar la oferta con valores anormalmente bajos. Los licitadores con ofertas inicialmente con valores anormalmente bajos, dentro del plazo concedido al efecto deberán presentar para justificar o no la oferta, por medios electrónicos, y firmada electrónicamente:

1. Justificación de precios ofertados:

A. Materiales

A.1 Compra

- Carta de compromiso de los proveedores
- Precios unitarios detallados
- A.2 Medios propios y/o materiales de producción propia (por disposición de canteras, almacén o similares
 - Relación detallada de los medios propios con indicación de su coste individualizado o precio de venta al público

B. Maquinaria

B.1 Alquiler y/o contratación



 Relación de la maquinaria con indicación detallada de los precios

B.2 Medios propios

- Relación detallada de la maquinaria
- C. Oferta detallada por unidades de obra con el mismo detalle que aparece descrito en el proyecto técnico

2. Volumen de Obra:

En este caso deberá justificarse por el licitador que presentó la oferta con presunción de anormalidad la relación existente entre las obras que tenga contratadas o en ejecución y los medios personales y materiales que dispone y determinar cómo incide esta relación en los precios ofertados.

3. Relación entre costes laborales fijos y volumen de obra contratada:

Se justificará mediante la aportación de la nómina y Boletines de cotización de la seguridad social del personal laboral fijo y declaración responsable del personal que adscribirá a la obra objeto de licitación.

4. Cumplimiento Obligaciones Salariales.

Se presentará declaración y justificación de cumplimiento de obligaciones salariales con los trabajadores derivadas de contratos y convenios colectivos.

5. Relación de subcontratos programados y carta de compromiso de subcontratistas.

En todo caso, el órgano de contratación, previo informe de los servicios técnicos y a propuesta de la Mesa de Contratación, rechazará las ofertas si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 LCSP.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta **sea incompleta** o se **fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas** desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Las 4 primeras empresas que obtienen mayor puntuación, presentan una oferta anormalmente baja (límite oferta temeraria **55.899,96** €), con lo que en base a al pliego de cláusulas administrativas que rigen el contrato, hay que entrar a valorar su justificación, son las siguientes:

- 1. CONSTRUCCIONES LEONARDO MIGUÉLEZ, S.L.
- 2. EXCAVACIONES SANTINOS, S.L.
- 3. CANARGA, S.L.
- 4. OBRAS Y VIALES DE GALICIA, S.L.

INFORME:

1. CONSTRUCCIONES LEONARDO MIGUÉLEZ, S.L.

- 1. Justificación de precios ofertados:
 - A. Materiales

A.1 Compra

- Carta de compromiso de los proveedores
- Precios unitarios detallados

Presenta cartas de compromiso de proveedores externos sin precios para el suministro de:

Productos bituminosos



- Hormigones
- Áridos

Presenta Presupuesto de proveedores externos con mediciones y precios para el suministro de:

- Ligantes
- Betunes
- Hormigones

A.2 Medios propios y/o materiales de producción propia (por disposición de canteras, almacén o similares

 Relación detallada de los medios propios con indicación de su coste individualizado o precio de venta al público

Indica que la empresa cuenta con Planta de fabricación de mezclas bituminosas en propiedad a unos 65 km de la obra.

Indican sus costes de según sus fórmulas de fabricación.

B. Maquinaria

- B.1 Alquiler y/o contratación
 - Relación de la maquinaria con indicación detallada de los precios
- **B.2** Medios propios
 - Relación detallada de la maquinaria

Presenta una relación de la maquinaria en propiedad (superior a la exigida en el pliego) y fichas técnicas de las principales, cumpliendo con las mínimas exigidas por el pliego al igual que de equipos y medios auxiliares, indicado el coste por hora, aunque los precios unitarios utilizados son los del proyecto.

Presenta como Anexo I: Registro de Industria y facturas de maquinaria.

C. Oferta detallada por unidades de obra con el mismo detalle que aparece descrito en el proyecto técnico

Presentan oferta detallada por unidades de obra con el mismo detalle que aparece descrito en el proyecto técnico, respetando los rendimientos horarios establecidos y los precios de mano de obra, sustituyen algunos precios unitarios en base a los precios de los compromisos de los proveedores y manteniendo, en otros casos, los precios unitarios de proyecto, aplicando unos costes indirectos del 3 %, basándose en su experiencia en obras similares y a la disposición de medios propios que abaratan los mismos, existiendo correlación entre los compromisos de sus proveedores y los precios incluidos en su oferta.

Plantean un Beneficio Industrial del 2 % en vez del 6 %

Presenta unos Gastos Generales del 6 % en vez del 13 %, en base a la facturación del año 2020.

2. Volumen de Obra:

En este caso deberá justificarse por el licitador que presentó la oferta con presunción de anormalidad la relación existente entre las obras que tenga contratadas o en ejecución y los medios personales y materiales que dispone y determinar cómo incide esta relación en los precios ofertados.

Presenta una relación extensa de obras similares adjudicadas y en ejecución indicando nombre de la obra, cliente (públicos y privados) y presupuesto, con un importe total de 2.233.149,51 €.

Indican que esta obra ayudaría a rebajar el % de los costes fijos de personal.

3. Relación entre costes laborales fijos y volumen de obra contratada:



Se justificará mediante la aportación de la nómina y Boletines de cotización de la seguridad social del personal laboral fijo y declaración responsable del personal que adscribirá a la obra objeto de licitación.

Presenta relación entre los costes fijos del personal durante 4 meses con respecto al volumen de obra contratado.

Presenta declaración responsable del personal que adscribirá a la obra objeto de licitación (1 Capataz, 1 Oficial de 1ª y 1 Peón), adjuntando sus nóminas.

Presenta:

- Recibo de Liquidación de Cotizaciones.
- Anexo II: Nóminas y Boletín de Cotizaciones de Personal Fijo.
 - Relación Nominal de Trabajadores
 - Nóminas de:
 - 2 Titulado superior
 - 3 Encargado
 - 12 Oficial de 1^a
 - 8 Oficial de 2^a
- 4. Cumplimiento Obligaciones Salariales.

Se presentará declaración y justificación de cumplimiento de obligaciones salariales con los trabajadores derivadas de contratos y convenios colectivos

Presenta:

- Declaración responsable de cumplimiento de obligaciones salariales con los trabajadores.
- ➤ Justifica que se encuentra al corriente de las obligaciones salariales con los trabajadores derivada de contratos y convenios colectivos mediante la presentación de los TC correspondientes al mes de marzo.
- 5. Relación de subcontratos programados y carta de compromiso de subcontratistas

Manifiesta que "únicamente prevé la subcontratación de las unidades de señalización para la cual contará con la empresa Excavaciones Santiños, S.L. de la cual se incorpora carta de compromiso".

2. EXCAVACIONES SANTIÑOS, S.L.

- 1. Justificación de precios ofertados:
 - A. Materiales

A.1 Compra

- Carta de compromiso de los proveedores
- Precios unitarios detallados

Presenta cartas de compromiso de proveedores externos sin precios para el suministro de:

- Productos bituminosos
- Hormigones
- Áridos

Presenta Presupuesto de proveedores externos con mediciones y precios para el suministro de:

- Ligantes
- Betunes
- Hormigones

Organismo

CVD: MmjIB6ka2W2+UqjmYxpx Verificable en la Sede Electrónica del



- A.2 Medios propios y/o materiales de producción propia (por disposición de canteras, almacén o similares
 - Relación detallada de los medios propios con indicación de su coste individualizado o precio de venta al público

Indica que el grupo empresarial cuenta con Planta de fabricación de mezclas bituminosas en propiedad a unos 65 km de la obra. Indican sus costes de según sus fórmulas de fabricación.

B. Maquinaria

- B.1 Alquiler y/o contratación
 - Relación de la maquinaria con indicación detallada de los precios
- **B.2** Medios propios
 - Relación detallada de la maquinaria

Presenta una relación de la maquinaria en propiedad del grupo empresarial (superior a la exigida en el pliego) y fichas técnicas de las principales, cumpliendo con las mínimas exigidas por el pliego al igual que de equipos y medios auxiliares, indicado el coste por hora, aunque los precios unitarios utilizados son los del proyecto.

Presenta una carta de compromiso de adscripción de la maquinaria del grupo empresarial a la empresa.

Presenta como Anexo I: Registro de Industria y facturas de maquinaria del grupo empresarial.

C. Oferta detallada por unidades de obra con el mismo detalle que aparece descrito en el proyecto técnico

Presentan oferta detallada por unidades de obra con el mismo detalle que aparece descrito en el proyecto técnico, respetando los rendimientos horarios establecidos y los precios de mano de obra, sustituyen algunos precios unitarios en base a los precios de los compromisos de los proveedores y manteniendo, en otros casos, los precios unitarios de proyecto, aplicando unos costes indirectos del 3 %, basándose en su experiencia en obras similares y a la disposición de medios propios que abaratan los mismos, existiendo correlación entre los compromisos de sus proveedores y los precios incluidos en su oferta.

Plantean un Beneficio Industrial del 2 % en vez del 6 %

Presenta unos Gastos Generales del 6 % en vez del 13 %, en base a la facturación del año 2020.

2. Volumen de Obra:

En este caso deberá justificarse por el licitador que presentó la oferta con presunción de anormalidad la relación existente entre las obras que tenga contratadas o en ejecución y los medios personales y materiales que dispone y determinar cómo incide esta relación en los precios ofertados.

Presenta una relación extensa de obras similares adjudicadas y en ejecución indicando nombre de la obra, cliente (públicos y privados) y presupuesto, con un importe total de 814.378,40 €.

Indican que esta obra ayudaría a rebajar el % de los costes fijos de personal.

3. Relación entre costes laborales fijos y volumen de obra contratada:

Se justificará mediante la aportación de la nómina y Boletines de cotización de la seguridad social del personal laboral fijo y declaración responsable del personal que adscribirá a la obra objeto de licitación.



Presenta relación entre los costes fijos del personal durante 4 meses con respecto al volumen de obra contratado.

Presenta declaración responsable del personal que adscribirá a la obra objeto de licitación (1 Capataz, 1 Oficial de 1ª y 1 Peón).

Presenta:

- Recibo de Liquidación de Cotizaciones.
- Anexo II: Nóminas y Boletín de Cotizaciones de Personal Fijo.
 - Relación Nominal de Trabajadores
 - o Nóminas de 4 trabajadores ILEGIBLES.
- 4. Cumplimiento Obligaciones Salariales.

Se presentará declaración y justificación de cumplimiento de obligaciones salariales con los trabajadores derivadas de contratos y convenios colectivos.

Presenta:

- Declaración responsable de cumplimiento de obligaciones salariales con los trabajadores.
- ➤ Justifica que se encuentra al corriente de las obligaciones salariales con los trabajadores derivada de contratos y convenios colectivos mediante la presentación de los TC correspondientes al mes de marzo.
- 5. Relación de subcontratos programados y carta de compromiso de subcontratistas

Manifiesta que "se podría subcontratar el extendido de aglomerado con la empresa CONSTRUCCIONES LEONARDO MIGUÉLEZ, S.L., de la cual se incorpora carta de compromiso".

3. CANARGA, S.L.

- 1. Justificación de precios ofertados:
 - A. Materiales

A.1 Compra

- Carta de compromiso de los proveedores
- Precios unitarios detallados

Presenta cartas de compromiso de proveedores externos con precios para el suministro de:

- Áridos
- Productos bituminosos
- ➤ Hormigones y morteros
- Tuberías

Presenta Carta de compromiso con presupuesto y medición ajustada al proyecto de:

- Señalización Horizontal y vertical
- A.2 Medios propios y/o materiales de producción propia (por disposición de canteras, almacén o similares
 - Relación detallada de los medios propios con indicación de su coste individualizado o precio de venta al público

Indican poseer cantera para extracción de áridos y 2 plantas de aglomerado asfáltico.

Adjuntan precios de producción propios de áridos de su cantera.

CVD: MmjlB6ka2W2+UqjmYxpx Verificable en la Sede Electrónica del Organismo



Con respecto a las mezclas bituminosas indica que cuenta con dos plantas de fabricación en propiedad a unos 11 km de la obra, indicando sus costes de fabricación.

B. Maquinaria

- B.1 Alquiler y/o contratación
 - Relación de la maquinaria con indicación detallada de los precios

B.2 Medios propios

Relación detallada de la maquinaria

Presenta una relación de la maquinaria en propiedad (superior a la exigida en el pliego), cumpliendo con las mínimas exigidas por el pliego al igual que de equipos y medios auxiliares, indicado el coste por hora, aunque los precios unitarios utilizados son los del proyecto.

C. Oferta detallada por unidades de obra con el mismo detalle que aparece descrito en el proyecto técnico

Presentan oferta detallada por unidades de obra con un detalle similar que aparece descrito en el proyecto técnico, por orden decreciente por importancia en el coste global del proyecto. Para llegar al coste global, agrupan las mediciones en el presupuesto de ejecución material del proyecto, por orden decreciente en importancia, respetando los precios de mano de obra, sustituyen algunos precios unitarios en base a los precios de los compromisos de los sus proveedores externos y manteniendo, en otros casos, los precios unitarios de proyecto, aplicando unos costes indirectos del 0 %, sin aportar justificación.

No desglosan el porcentaje asignado para los Gastos Generales para el Beneficio Industrial, si bien indican que es un margen superior al 25 % (frente al 19 % de GG y BI), hecho el cálculo sería del 24,56 %. Siendo el coste global justificado inferior a la oferta presentada (50.821,72 € frente a 53.200 €, estando del lado de la seguridad.

2. Volumen de Obra:

En este caso deberá justificarse por el licitador que presentó la oferta con presunción de anormalidad la relación existente entre las obras que tenga contratadas o en ejecución y los medios personales y materiales que dispone y determinar cómo incide esta relación en los precios ofertados.

Presenta relación de su cartera de clientes de obra pública, con importes. indicando los medios personales y materiales de los que dispone y los que pondría de manera inmediata para ejecutar las obras objeto de justificación.

3. Relación entre costes laborales fijos y volumen de obra contratada:

Se justificará mediante la aportación de la nómina y Boletines de cotización de la seguridad social del personal laboral fijo y declaración responsable del personal que adscribirá a la obra objeto de licitación.

Presenta Declaración Responsable de adscripción de personal (superior al exigido en el pliego) y volumen de obra.

Presenta:

- Recibo de Liquidación de Cotizaciones.
- Informe de Trabajadores en Alta en un código de cuenta de cotización.
- Nóminas de 45 trabajadores.
- 4. Cumplimiento Obligaciones Salariales.

Se presentará declaración y justificación de cumplimiento de obligaciones salariales con los trabajadores derivadas de contratos y convenios colectivos

Presenta declaración conforme cumple todas las obligaciones salariales.

5. Relación de subcontratos programados y carta de compromiso de subcontratistas



Manifiesta que "...tan só prevemos a subcontratación da partida da pintura vial polo noso subcontrata habitual Lufisa, empresa especialista na execución deste tipo de unidades de sinalización vial, tanto vertical como horizontal."

Adjuntado carta de compromiso con presupuesto y medición ajustada al proyecto.

4. OBRAS Y VIALES DE GALICIA, S.L.

- 1. Justificación de precios ofertados:
 - A. Materiales
 - A.1 Compra
 - Carta de compromiso de los proveedores
 - Precios unitarios detallados

Presenta presupuesto de proveedores externos con precios para el suministro de:

- Productos bituminosos
- A.2 Medios propios y/o materiales de producción propia (por disposición de canteras, almacén o similares
 - Relación detallada de los medios propios con indicación de su coste individualizado o precio de venta al público

No presenta

- B. Maquinaria
 - B.1 Alquiler y/o contratación
 - Relación de la maquinaria con indicación detallada de los precios
 - **B.2** Medios propios
 - Relación detallada de la maquinaria

Presentan relación de maquinaria en propiedad.

C. Oferta detallada por unidades de obra con el mismo detalle que aparece descrito en el proyecto técnico

Presenta presupuesto con descompuestos, variando en algún caso los rendimientos (sin acompañar justificación), además reducen los costes indirectos al 0 % (sin acompañar justificación).

Presentan dos precios diferentes en dos unidades que el descompuesto en proyecto es el mismo. En el Capítulo 1 Miguel González Garcés y Lagoa: CMF.03 (m2 de firme aglomerado en quente AC 16 50/70 SURF D, e=5cm) y en el Capítulo 2 Pavimentación As Gamelas: UPVP.10 (m2 de pavimento caliente AC 16 50/70 SURF D D-12), debido a que en una se ha aplicado reducciones sobre los rendimientos de proyecto y en otra se mantienen, no justificándose esta medida.

Establecen unos Gastos Generales del 5 %; y un BI del 1,05 %.

2. Volumen de Obra:

En este caso deberá justificarse por el licitador que presentó la oferta con presunción de anormalidad la relación existente entre las obras que tenga contratadas o en ejecución y los medios personales y materiales que dispone y determinar cómo incide esta relación en los precios ofertados.

Presenta relación de obra contratada en ejecución o pendiente de contratar, con la denominación, organismo, importe y anualidad.

Indican lo siguiente: "Como explicamos en los puntos 2 y 3, se ha conseguido reducir los precios ofertados, en función de las obras en ejecución y su tipología, de donde se desprende, habida cuenta de la extensa relación de maquinaria en propiedad, que hay disponibilidad completa de abundantes medios y maquinaria, para acometer la obra objeto de este informe. En este sentido los costes de mano de obra también se ven



reducidos, dado que se pueden solapar entre otras obras, dada la proximidad de las mismas."

3. Relación entre costes laborales fijos y volumen de obra contratada:

Se justificará mediante la aportación de la nómina y Boletines de cotización de la seguridad social del personal laboral fijo y declaración responsable del personal que adscribirá a la obra objeto de licitación.

Presenta Declaración Responsable de adscripción de personal

Presenta:

Relación Nominal de Trabajadores.

No Presenta Nóminas.

4. Cumplimiento Obligaciones Salariales.

Se presentará declaración y justificación de cumplimiento de obligaciones salariales con los trabajadores derivadas de contratos y convenios colectivos

Presenta Declaración de cumplimiento de obligaciones salariales pero no justificación.

5. Relación de subcontratos programados y carta de compromiso de subcontratistas Indica que la subcontratación prevista es la señalización vial, sin carta de compromiso.

VIABILIDAD DE LAS OFERTAS:

Primero matizar lo siguiente respecto a las variaciones planteadas por los distintos licitadores sobre los porcentajes relativos a los Costes Indirectos, Gastos Generales y Beneficio Industrial.

Costes Indirectos

En aplicación del artículo 130.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), se considerarán costes indirectos:

Los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorio, etc., los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos. Todos estos gastos, excepto aquéllos que se reflejen en el presupuesto valorados en unidades de obra o en partidas alzadas, se cifrarán en un porcentaje de los costes directos, igual para todas las unidades de obra, que adoptará, en cada caso, el autor del proyecto a la vista de la naturaleza de la obra proyectada, de la importancia de su presupuesto y de su previsible plazo de ejecución.

En la Orden de 12 de junio de 1968 por la que se dictan normas complementarias de aplicación al Ministerio de Obras Públicas de los artículos 67 y 68 de Reglamento General de Contratación del Estado, se indica en el artículo 12 que los Costes Indirectos estarán compuestos por Gastos Indirectos y Gastos Imprevistos, para estos Gastos Imprevistos cuando se trata de obras terrestres se fija un 1 %.

La Orden Circular 37/2016 "Base de precios de referencia de la Dirección General de Carreteras" fija para los Costes Indirectos un máximo del 6 % para obras terrestres, pero no fija un mínimo.

Gastos Generales y Beneficio Industrial

En el artículo 131 del RGLCAP para el contrato de obra, se fijan los Gastos generales entre el 13% y el 17% y un Beneficio Industrial del 6%.

Según la Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre, por la que se fija el porcentaje a que se refiere el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, a aplicar en el Ministerio de Fomento (BOE 10/10/2013), el porcentaje a incrementar el presupuesto de ejecución material en concepto de gastos generales, en los contratos



competencia de este departamento, para obtener el presupuesto base de licitación, a que se refiere el artículo 131, apartado 1.a) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se fija con carácter general en el 13 por 100.

Con respecto a la reducción del concepto de Gastos generales y Beneficio Industrial, hay que indicar que la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en sus artículos 246 y 313, fija el valor del Beneficio Industrial en el 6%.

Tomando en consideración el Informe 38/10, de 24 de noviembre de 2010 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en el que se indica textualmente que:

Un tema es la argumentación que empleen los licitadores para justificar la baja sobre el presupuesto base de licitación, que puede estar referida a una disminución de los costes generales que refiere el artículo 131 e incluso del Beneficio Industrial, si se constata, al analizar la alegación justificativa, que el contrato puede ser ejecutador en los términos descritos en el expediente sin merma. Si la finalidad del precepto comentado es realizar una presupuestación que, en función de las distintas variables, fije un precio de mercado, nada puede impedir, excepto el posible riesgo en la ejecución, que la empresa licitadora para obtener la adjudicación prefiera reducir los ingresos a percibir, es decir pueden optar por obtener una menor remuneración siempre que no se ponga en riesgo la normal ejecución del contrato.

Una cosa es cómo se justifica la oferta y otra cómo se aplica posteriormente el precio del contrato. Al final se ejecutará conforme a los precios del proyecto (considerando un 13% de gastos generales y un 6% de beneficio industrial), aplicando la baja que resulte de la adjudicación por coeficiente entre el precio ofertado y el presupuesto base.

Por lo que del estudio de la documentación técnica presentada para justificar las bajas temerarias, se entiende que:

- 1. La empresa "CONSTRUCCIONES LEONARDO MIGUÉLEZ, S.L.", con la justificación técnica presentada parece viable/ejecutable, ya que demuestran su solvencia técnica con una justificación documental completa y adecuada, por tanto se puede concluir que SÍ ha acreditado suficientemente su oferta incursa en baja temeraria.
- 2. La empresa "Excavaciones Santiños, S.L.", con la justificación técnica presentada podría ser viable/ejecutable, ya que demuestran su solvencia técnica, si bien hay un aspecto que deberán aclarar los servicios jurídicos, puesto que las nóminas aunque las presentan son ilegibles.
- 3. La empresa "CANARGA, S.L.", con la justificación técnica presentada parece viable/ejecutable, ya que demuestran su solvencia técnica con una justificación documental completa y adecuada, por tanto se puede concluir que SÍ ha acreditado suficientemente su oferta incursa en baja temeraria.
- La empresa "OBRAS Y VIALES DE GALICIA, S.L.", con la justificación técnica presentada NO podría ser viable/ejecutable, ya que no demuestran su solvencia técnica con una justificación documental incompleta, además de no fundamentar adecuadamente ciertos aspectos técnicos, por tanto se puede concluir que NO ha acreditado suficientemente su oferta incursa en baja temeraria.

10/10

Lo que se informa a los efectos oportunos Cambre, junio de 2021 El Ingeniero de Caminos Municipal Jefe de la Sección de Servicios

Óscar Souto Muíño